

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1445/2012. (PP. 1701/2014).

NIG: 1100442C20120006734.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1445/2012. Negociado: JE.

De: Don Joaquín Marín Cerrudo y Trisquel Sistema, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Villanueva Nieto.

Contra: Serma 2005, SL.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1445/2012 seguido a instancia de don Joaquín Marín Cerrudo y Trisquel Sistemas, S.L., frente a Serma 2005, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo respectivamente es el siguiente:

Vistos por don Javier Roa Aljama, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Joaquín Marín Cerrudo y Trisquel Sistemas, S.L., representado(s) por el Procurador don Carlos Villanueva Nieto y con la asistencia letrada de don Marcos Núñez Cano, contra Serma 2005, S.L., en rebeldía procesal, resultan los siguientes,

FALLO

Que debo acordar y acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Carlos Villanueva Nieto, en la representación que ostenta:

1. Se declara resuelto el contrato de compraventa celebrado entre las partes de fecha 4 de diciembre de dos mil seis, sobre la finca registral número 26.203 del Registro de la Propiedad número Uno de Algeciras, al Tomo 618, Libro 339, folio 174, vivienda sita en la segunda planta, Vivienda tipo B y Trastero número 3 del Residencial Doña Elena en una parcela en Algeciras en la calle Amadeo Vives y Carretera de la Granja número 40.

2. En virtud de lo anterior, se condena a Serma 2005, S.L., a abonar a don Joaquín Marín Cerrudo y Trisquel Sistemas, S.L., la suma de 34.056,12 euros, más los intereses legales.

5. Condeno a la demandada al pago de las costas causadas.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévase testimonio a los autos.

Y encontrándose dicho demandado, Serma 2005, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».